



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00045361- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por las/los estudiantes y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica las/los estudiantes han presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en las asignaturas que se detallan en cada caso.

Que las/los estudiantes han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil, bajo los incisos que se indican en el ANEXO que con 5 fojas forman parte de la presente Resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a las/los estudiantes: Victoria BELTRAN, Legajo: 37942189; Andrea Jimena CASTRO Legajo: 25477791; Evelin VERA Legajo: 36737641 ; Cinthia Belen MUÑOZ Legajo: 43438965; según detalle en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que las/los estudiantes mencionadas/os en el Artículo 1 puedan proseguir como estudiantes regulares y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas según detalle en ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por las/los estudiantes mencionadas/os, hasta tanto puedan reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma, según lo indicado para cada caso en el ANEXO.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

